Logotipo

Descripción generada automáticamente

CONTRATO POR SERVICIOS DE

REPRESENTACIÓN LEGAL

**CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES**

Este es un contrato por servicios legales entre, [Subtítulo del documento],de aquí en adelante **Cliente** y las Oficinas Legales de **MIRA LAW GROUP, APC**, de aquí en adelante **Abogados**.

El cliente acuerda contratar a los **Abogados** para representarle en la siguiente situación legal:

1. **Representación legal a favor de:**

{#clients}

* **{name\_client} ({role\_client})**

{/clients}

Frente al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (***USCIS*** *por sus siglas en inglés*):

{#services}

* + - {#hasText1}{service\_text1}{/hasText1}{#hasBoldUnder1} **{service\_boldunder1}**{/hasBoldUnder1}{#hasText2} {service\_text2}{/hasText2}:

{#applications}

{@complexXml}

{/applications}

{/services}

1. **Honorarios, forma de pago y mora por pago tardío.**

El **Cliente** acuerda pagar a los **Abogados** los siguientes honorarios por sus servicios legales de la siguiente manera:

Monto fijo de **${contractTotalAmount}**

* 1. Depósito de **${downPaymentAmount}** a ser pagado en la fecha {dateDownPayment}**.**
  2. **{numberOfMonthlyPayments}** cuotas mensuales y consecutivas de **${monthlyPaymentsfirsta}** cada una, por un gran total de **${mpTA}** Estos pagos deberán realizarse en las siguientes fechas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Fecha | Cantidad |
|  | {#mp}{date} | $ {amount}{/} |
| TOTAL | | **$** **{mpTA}** |

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, he leído, comprendido y autorizado de manera voluntaria el plan de pago que se ha emitido para mi contrato; por lo tanto, entiendo que las oficinas de **Mira Law Group, APC** realizarán **{numberOfMonthlyPayments}** cobros mensuales y consecutivos de **${monthlyPaymentsfirsta}** cada uno, sumando un total de **${mpTA}**, empezando en la fecha **{monthlyPaymentsfirstd}** y terminando en la fecha **{monthlyPaymentslastd}**.

Una tarifa adicional de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ será necesaria si la forma **I-912** es sometida a petición del cliente. Esta tarifa será pagada cuando la aplicación sea sometida a USCIS. \_\_\_\_\_.

El cliente autoriza los cargos antes mencionados para ser debitados de la siguiente tarjeta de crédito/débito

**PAGOS AUTOMÁTICOS CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO**

*“Usar solamente bajo el consentimiento del cliente”*

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro expresamente y conscientemente que autorizo a **The Mira Law Group, APC**, para tomar pagos mensuales automatizados de mi tarjeta de crédito o débito, por lo que proveo aquí la información de mi tarjeta:

Tipo de tarjeta: Crédito / Debito

* Visa
* Master Card
* American Express
* Discover Card

**Estipular únicamente los últimos 4 números de tarjeta y fecha de caducidad**

Número de tarjeta: \*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\* \_\_\_\_\_

Fecha de expiración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CVC / Numero de seguridad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del cliente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mira Law Group, APC**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**{uppcase\_full\_name\_principal} FECHA**

Los honorarios de este contrato deberán ser pagados por la cantidad total acordada, en las fechas estipuladas y a favor de **Mira Law Group, APC**. Asimismo, se estipula que los pagos podrán realizarse en efectivo, tarjeta de crédito/debito, cheque, o Money Order. \_\_\_\_\_

El “Cliente” comprende que deberá pagar un monto extra de **$35.00** cada vez que el cobro de un cheque sea denegado por el banco por cualquier motivo o razón. \_\_\_\_\_

**The Mira Law Group, APC**, informa a sus “**Clientes**” que pueden darse cargos adicionales a las mensualidades de contrato si estas son pagadas después de las fechas indicadas en su plan de pago. Dichos cargos operan de la siguiente manera: llegada la fecha de pago, el “Cliente” tiene un **periodo máximo de tres días después de su fecha mensual de pago para poder hacer este sin ningún tipo de cargo extra**. Si el pago es hecho después de dicho periodo de gracia, deberá pagarse una cantidad extra de **$35.00** en concepto de cargo por mora. Por lo tanto, seentiende que cada vez que un pago mensual se presente extemporáneamente (bajo las condiciones anteriormente expresadas), habrá un cargo por mora de **$35.00** no condonable. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, se aclara para efectos de este contrato, que fines de semana, asuetos o vacaciones, cuentan siempre como días válidos para hacer sus pagos, es decir, que no se consideran como causal de excepción para la contabilización del plazo máximo de días para hacer sus pagos.

1. **Servicios incluidos y gastos extras**

El “Cliente” entiende que este contrato solamente cubre los servicios mencionados en el mismo. Se aclara que toda decisión adversa que sea emitida por un juez de inmigración o USCIS durante el proceso, no forma parte de los servicios en este contrato. Por lo tanto, la apelación o revisión administrativa constituye gasto extra, a menos que se pacte lo contrario en el contrato. Por otro lado, si en algún momento, hay cambios de ley o de circunstancias que permitan que el “Cliente” sea elegible para nuevos socorros migratorios, deberá entenderse que tampoco están incluidos en los servicios de este contrato. Por eso, los “Abogados” y el “Cliente” deberán acordar un nuevo contrato y pago por este. \_\_\_\_\_

Para los casos de Visa U, el “Cliente” entiende que, si USCIS aprueba algún otro beneficio distinto al que se aplicó, como por ejemplo Acción Diferida, y además este le otorga el derecho al “Cliente” para aplicar por un permiso de trabajo, será necesario la firma de un nuevo contrato y plan de pago, ya que los honorarios del presente contrato no lo incluyen.

Si el “Cliente” tiene casos pendientes frente a la Corte Criminal, tendrá la opción de ser defendido por los Abogados. Este servicio no está incluido dentro de los honorarios pactados para el presente contrato. De contratar a los Abogados, un nuevo contrato y plan de pago será necesario.

El cliente entiende que una **tarifa de mantenimiento y seguimiento de caso** por **$25.00 mensuales,** será requerida y aplicada una vez que el ultimo pago del contrato se haya realizado, dicha cuota se hará efectiva hasta que al cliente le sea otorgado el alivio migratorio estipulado en este contrato. \_\_\_\_\_\_\_

El “Cliente” entiende que los “Abogados” incurren en gastos razonables y/o necesarios durante el ejercicio de su representación. Entiéndase por gastos razonables y/o necesarios, los siguientes: copias, traducciones, envíos de correo, certificaciones, honorarios de expertos, etc. Estos gastos se plasman detalladamente en una sola factura, la cual, para efectos de este contrato, se conoce por “**Factura por gastos administrativos**”. Estos son gastos extra, **no contemplados en sus pagos de contrato** y que deberán ser hechos por el Cliente a favor de **Mira Law Group, APC**. El pago por gastos administrativos podrá hacerse efectivo inmediatamente después de haber sido enviado el paquete de aplicaciones a **USCIS**, **DHS**, **ICE** o a la oficina gubernamental correspondiente y, de igual forma, después de haber pagado la última cuota del monto fijo de este contrato. Deberá acordarse con el Cliente el mejor momento para que pueda hacerse el ya mencionado pago. \_\_\_\_\_

Con respecto a las traducciones, ya antes mencionadas, (español- inglés) que sean necesarias para apoyar el caso del Cliente, estas tendrán un costo de $20.00 por página, y el monto total por traducciones será agregado a la factura de gastos administrativos que se deberá pagar; sin embargo, si al Cliente le es factible presentar la traducción de los documentos requeridos, no incurrirá en cobros adicionales por servicios de traducción.

El Cliente comprende que, si su caso con la oficina es cerrado administrativamente por falta de cooperación con respecto a pagos atrasados, comunicación directa y oportuna con los abogados o miembros del equipo de **The Mira Law Group, APC,** un pago por **$500.00** deberá ser efectuado para poder reabrir y continuar el trabajo del mismo, dicho cargo no es condonable bajo ninguna circunstancia. Además, los pagos por mensualidades atrasadas con su respectivo cargo por mora deberán ser efectuados al mismo tiempo y en un único pago. \_\_\_\_

El “Cliente” comprende que todas las tarifas necesarias que las oficinas gubernamentales cobran para aceptar aplicaciones de socorro migratorio o para beneficios migratorios, **no están** incluidas dentro de los honorarios de este contrato. Por lo tanto, en los casos de Visa U, el “Cliente” pagará por el costo de las aplicaciones a ser sometidas a USCIS (estimado de $\_\_\_\_\_\_.00). Si el “Cliente” califica para una excepción bajo la forma I-192, solo deberá pagar por el trabajo de los abogados en esta, lo cual implica pago por el monto total de $\_\_\_\_\_\_.00. \_\_\_\_\_\_

Para los casos de Visa U, es de suma importancia contratar los servicios de doctores o psicólogos, ya que a través de su dictamen se demostrará el daño psicológico sufrido por el “Cliente” como víctima de un crimen. El “Cliente” comprende que los honorarios de este contrato no cubren los servicios de expertos (doctores, psicólogos, o de cualquier otro profesional) que sean necesarios para apoyar su caso de mejor manera frente a USCIS. Este es un gasto extra que le corresponde pagar al “Cliente”. \_\_\_\_\_

En los casos de Visa U, la aplicación debe presentarse a USCIS antes del vencimiento de la certificación I-918B. El plazo de vigencia que tiene es de seis meses después de haber sido firmada por la policía. Si la certificación caduca su periodo de validez, el “Cliente” tendrá que pagar un nuevo monto de $**350.00** para su renovación. Pero si la tardanza para someter la aplicación es imputable solo a los Abogados, entonces el “Cliente” estará exonerado de pagar el ya estipulado monto.

Una Petición de Evidencia Extra o “**Request For Evidence**” (**RFE**, por sus siglas en inglés), puede ser solicitada por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés). Esto sucede cuando la evidencia que se aportó no es suficiente, por lo tanto, esta petición queda sujeta a valoración de la entidad gubernamental. En caso de que se solicite, la Petición genera un cargo extra que el “Cliente” deberá pagar a favor de **Mira Law Group, APC**. El monto que se cobra al “Cliente” se determina al multiplicar las horas extras trabajadas (que los “Abogados” y los asistentes legales invierten para presentar las nuevas evidencias) por el valor de una hora de trabajo de los “Abogados” o asistentes legales. \_\_\_\_\_

En caso de que el “Cliente” posea historial criminal ya sea con detenciones o arrestos, es necesario solicitar la Disposición Final Certificada de cada arresto que haya sido emitida por el juez en Corte. La petición puede ser de dos formas. Por regla general, será el “Cliente” quien se encargue de todo el trámite para solicitarla, acudiendo personalmente a la Corte. La segunda forma es cuando el “Cliente” no se encarga personalmente de la Disposición Final, por lo que solicita a las oficinas de **Mira Law Group, APC** que la solicite al juez las disposiciones finales. Si se escoge esta segunda opción, habrá un cargo por costo extra, el cual corre por cuenta del “Cliente”.

Las citas con los “**Abogados**” o **empleados** de **Mira Law Group, APC**, que sean necesarias para trabajar en el caso del Cliente no tendrán ningún costo extra (se aclara que únicamente, se trata de citas que estén relacionadas directamente con alguno de los servicios descritos en el apartado de representación legal de este contrato). Citas para tratar otros temas serán cobradas a un monto de **$150.00** por cita. Si el “Cliente” no se presenta a citas que han sido programadas, y no da un aviso de cancelación para la misma con 24 horas de anticipación, serán cobradas a un monto de **$150.00** cada una. \_\_\_\_\_

El “Cliente” entiende que, al terminar el caso, podrá solicitar el archivo o expediente de su caso. Si el “Cliente” prefiere dejar el archivo con los “Abogados”, una tarifa de **$50.00** se cobrará cada vez que él/ella solicite su archivo. Lo anterior responde a costos que genera el almacenamiento y transporte del archivo. \_\_\_\_\_

1. **Historial del “Cliente”**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, afirmo que he sido arrestado/a o detenido/a en los Estados Unidos por la Policía \_\_\_\_\_ vez/veces y por ICE o BP \_\_\_\_\_ vez/veces. También, afirmo que \_\_ (si/no) \_\_\_ he tenido contacto con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) en el pasado. \_\_\_\_\_

Es de suma importancia para los “Abogados” conocer desde el inicio el historial completo que posee el “Cliente”. La información debe ser verdadera, solo así será útil y efectiva para crear la mejor estrategia en el presente caso. La alteración u omisión de información de parte del “Cliente” traerá consecuencias desfavorables que afecten el presente contrato, el proceso e incluso la decisión final del mismo. \_\_\_\_\_

En virtud de lo anterior, los “Abogados” también solicitan de inmediato registros que les permitan conocer las circunstancias pasadas o actuales que tiene el “Cliente”. Los registros solicitados son de las oficinas de: *DOJ,* FBIy FOIA*.* DOJ y FBI tienen una tarifa que se paga a la institución que se solicita. En el caso del primero se paga $25.00 al Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) y para el segundo, $18.00 al FBI. También, se solicita, inmediatamente, una petición con base en la Ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés), a la oficina gubernamental correspondiente. Si los “Abogados” determinan en el futuro, que estos registros son necesarios nuevamente, debido a nuevos encuentros del “Cliente” con la Policía, Inmigración, o cualquier otra organización gubernamental, el “Cliente” pagará el monto de $350.00 (FBI y DOJ) o $500.00 (FOIA) por el trabajo de los “Abogados”, más la tarifa de la agencia correspondiente, para procesar la petición. \_\_\_\_\_

1. **Obligaciones del “Cliente”**

El “Cliente” comprende que el presente contrato da origen a una serie de obligaciones que deberán de cumplirse. De tratarse de un contrato que admita beneficiarios, estas personas también se encuentran sujetas a las cláusulas de la presente sección y de cualquier otra del presente contrato. A continuación, se enlistan y detallan cada una de las obligaciones:

El “Cliente” está obligado a proporcionar la información y documentación que se le solicite de manera completa y además verídica. Toda información o documentación que no sea comunicada a los “Abogados” y que se considere como perjudicial, riesgosa para el caso, o que de como resultado la negación del mismo será únicamente responsabilidad del “Cliente”. \_\_\_\_\_

El “Cliente” entiende que tiene la obligación de notificar a los “Abogados” inmediatamente si cambia de dirección, número de teléfono, correo electrónico, etc. \_\_\_\_\_

El “Cliente” entiende que tiene la obligación de notificar a los “Abogados” de cambios en su estado civil o situación familiar, matrimonio, divorcio, separación, nacimiento de hijos, etc. \_\_\_\_\_

El “Cliente” está obligado a notificar a los “Abogados” inmediatamente de cualquier detención, arresto o condena penal por parte de inmigración. \_\_\_\_\_

El “Cliente” tiene la obligación de cooperar con los “Abogados” para completar la documentación y aplicaciones necesarias de acuerdo a su contrato. En el caso de Visa U, los “Abogados” estipulan un plazo de 90 a 120 días para presentar las aplicaciones a USCIS. El “Cliente” también tiene la obligación de asistir a sus citas con los “Abogados”. \_\_\_\_\_

El “Cliente” entiende que tiene la obligación de presentarse a las citas que sean programadas por USCIS. Por ejemplo, en el caso de Visa U, forma parte de las obligaciones del “Cliente” presentarse a la cita para toma de huellas digitales.  
En caso de alguna eventualidad o emergencia que le impida al Cliente presentarse, deberá notificar de esta situación cuanto antes a los abogados, de lo contrario, la inasistencia a la cita significa para USCIS que el peticionario ya no está interesado en continuar con el proceso. Por lo tanto, el oficial de USCIS está habilitado a dar por terminado el caso, denegando así la petición. Si lo anterior llegara a ocurrir, la responsabilidad recae sobre el “Cliente”. \_\_\_\_\_

El “Cliente” comprende que forma parte de sus obligaciones pagar, en su totalidad, los honorarios pactados en este contrato. Se aclara al “Cliente” que el pago completo de los honorarios es independiente de la decisión final de su caso. Es decir, que el “Cliente” entiende que los “Abogados” pondrán su mayor esfuerzo para obtener los mejores resultados en su caso. Sin embargo, los servicios legales contratados **no poseen** ninguna **garantía de éxito**. Por lo tanto, los “Abogados” de ninguna manera pueden asegurar un resultado exitoso en su caso, por lo que los honorarios se cobran por todo el trabajo que realizan los “Abogados” en nombre de su representado para someter las aplicaciones correspondientes del socorro migratorio deseado. \_\_\_\_\_

El “Cliente” comprende que forma parte de sus obligaciones pagar las cantidades de dinero necesarias y/o solicitadas por oficinas gubernamentales para que acepten las aplicaciones de socorro migratorio o para beneficios migratorios. \_\_\_\_\_

Si en el presente contrato está incluida una persona como beneficiario/a en virtud de poseer un vínculo matrimonial con el Cliente principal comprende que:

Debe de procurar mantener dicho estado civil; de lo contrario, si lo pierde, y el alivio migratorio ocupa como requisito indispensable la existencia de dicho vínculo matrimonial, quedará fuera de la aplicación del cliente principal. \_\_\_\_\_

1. **Derechos del “Cliente”**

El “Cliente” comprende que el presente contrato le otorga los siguientes derechos:

El Cliente tiene derecho a que se le mantenga informado acerca de cualquier progreso importante en su caso. \_\_\_\_\_

El “Cliente” tiene derecho a ser consultado y emitir su consentimiento sobre cualquier acción que **Mira Law Group, APC**, desee llevar a cabo por medio de su representación legal a favor de él/ella. \_\_\_\_\_

El “Cliente” tiene derecho a que toda la información revelada para su caso sea mantenida en total confidencialidad y discreción. \_\_\_\_\_

El “Cliente” tiene derecho a, una vez terminado el caso, solicitar la obtención de su archivo. \_\_\_\_\_

El “Cliente” tiene derecho a que la representación legal que se ejerce en su nombre sea efectiva y además ética.

1. **Elegibilidad, Terminación del contrato y Nuevo socorro migratorio.**

Toda aquella información o evidencia nueva, a partir de reportes o registros del “Cliente” (provenientes de oficinas gubernamentales, por ejemplo: FOIA, FBI, DOJ, etc.). Que, además, no fue compartida por el “Cliente”, y lo vuelve inadmisible y/o inelegible para el socorro migratorio que se está aplicando, demanda nuevas estrategias que deberán ser discutidas o acordadas con los “Abogados”. La terminación del presente contrato, la firma de un nuevo contrato y de nuevos honorarios serán necesarios de igual manera. \_\_\_\_\_

Se informa al “Cliente” que cualquier cambio en su estado civil o legal (arrestos, divorcios, muertes de familiares, etc.) puede alterar la elegibilidad para calificar a un determinado socorro migratorio. Por lo tanto, los “Abogados” tendrán el derecho a modificar o terminar este contrato (previo informe al “Cliente”), en caso de que los cambios en las circunstancias del afecten el trabajo acordado en este contrato. \_\_\_\_\_

La falta de cooperación y de comunicación de parte del “Cliente” habilita el derecho de los “Abogados” a dar por terminado este contrato. Además, en los casos de Visa U, si el “Cliente” presenta extemporáneamente o no presenta documentación requerida para completar aplicaciones y someterlas a USCIS dentro del plazo estipulado por los abogados, se considerará como falta de cooperación. \_\_\_\_\_

Si el “Cliente” falla en hacer sus pagos por más de 60 días, los “Abogados” tendrán el derecho de terminar este contrato y por ende a terminar la Representación Legal del “Cliente” frente a la Corte de Inmigración o la institución gubernamental pertinente. \_\_\_\_\_

Si el Contrato es terminado antes de la finalización del caso, el “Cliente” pagará a los “Abogados” la siguiente tarifa: $300.00 por hora trabajada de todo lo que se haya hecho hasta la fecha de terminación de su contrato. \_\_\_\_\_

Además, si existiera un conflicto entre el “Cliente” y los “Abogados” que impida una representación adecuada y ética a favor del primero, los abogados se retirarán del caso y cobrarán el trabajo ya hecho. Lo mismo sucederá si se tratase de un conflicto entre los clientes. La tarifa en ambos casos se rige por la cláusula anterior. \_\_\_\_\_

1. **Clausula Final**

El “Cliente” afirma que ha dado su libre consentimiento para contratar los servicios legales de **Mira Law Group, APC**, asimismo, que el contrato fue escrito en español por ser el idioma de preferencia solicitado. Todo el documento ha sido leído de manera clara, completa e ininterrumpida, logrando así la comprensión de cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo. Por lo tanto, conoce sus derechos y obligaciones y, no puede manifestar desconocimiento de lo estipulado. Y para ratificar su conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firma.

Cliente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Abogado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**The Mira Law Group, APC**.